



Resolución Ejecutiva Regional

N° 338 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 15 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2023977118, que contiene Memorando N° 527-2023-GRSM/GR, de fecha 14 de agosto de 2023, acompañado de copia del Oficio Múltiple N° D000019-2023-PCM-DPCM, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Presidente del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiéndose programado la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de la Amazonia Peruana”, se invita al Gobernador Regional a participar en dicho evento el día 16 de agosto de 2023 en la Ciudad de Lima.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000019-2023-PCM-DPCM, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Presidente del Consejo de Ministros, se invita al Gobernador Regional a participar del II Consejo de Estado Regional (CER), programado para los días 17 y 18 de agosto de 2023, en la ciudad de Lima, en el que se tratará asuntos relacionados a lo antes señalado;

Que, resulta importante la participación del Gobernador Regional en el mencionado evento, por tanto, al ausentarse es necesario encargar las funciones y competencias de su despacho al vicegobernador, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que el vicegobernador regional reemplaza al gobernador regional en casos de ausencia o impedimento temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, no es menos importante precisar que, conforme al artículo 82 de Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.*”

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 338 -2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de la Gobernación Regional de San Martín, desde el miércoles 16 al viernes 18 de agosto de 2023, a la **Ingeniera Rosa Olguita Celiz Cruz**, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente resolución en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL